

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local del Ayuntamiento de Navacerrada, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

“Disposición transitoria primera.—Con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, y para hacer frente al grave impacto económico y social que ello supone, junto con los cierres perimetrales del término municipal decretados por la Comunidad de Madrid, queda suspendida hasta el 31 de diciembre de 2022 y, por tanto, se deja sin efectos desde la entrada en vigor de la presente disposición la aplicación de las tarifas reguladas en los epígrafes 1, 2 y 3 del anexo 1, relativos a las ocupaciones con mesas y sillas, barras y quioscos, puestos, barracas y casetas de venta, excepto en lo que refiere al alquiler de la plaza de toros y a los rodajes cinematográficos”.

Navacerrada, a 30 de abril de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/15.732/21)

